

NORMAS Y CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN “SORTEO Rally Comarca Norte de Gran Canaria”

PRIMERA – COMPAÑÍA RESPONSABLE Y PROMOTORA DEL JUEGO Y FECHAS DEL MISMO

Empresa responsable y promotora de la promoción Worten España Distribución S.L., con domicilio social en el Edificio Alcor Plaza – avenida de Europa, 2 – 28922 Alcorcón (MADRID), CIF: B- 82140633. Inscrita en el registro mercantil de Madrid al Tomo 13541 Folio 142, sección octava, hoja nº M-220146, inscripción 1ª.

Fechas de vigencia de la Promoción: de 23 al 24 de julio de 2021. Fecha de resolución el viernes 30 de Julio de 2021.

SEGUNDA - QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Todas las personas mayores de edad, o menores de edad acompañados por sus Padres o tutores, residentes en España y que cumplan con todos los procedimientos de participación en estas normas descritos.

Exclusiones: No podrán participar en dicho concurso los trabajadores de WORTEN CANARIAS S.L., ni colaboradores directos o indirectos que tengan relación profesional con WORTEN CANARIAS S.L., así como sus familiares en primer grado.

TERCERA - EN QUÉ CONSISTE LA PROMOCIÓN “SORTEO Rally Comarca Norte de Gran Canaria”

WORTEN a través de la promoción “SORTEO Rally Comarca Norte de Gran Canaria” sorteará el 30 de junio a las 12:00 horas un Smartwatch de la marca Xiaomi Amazfit Bip S – Piedra Blanca, Sku: 7210882.

El ganador se elegirá al azar entre las personas que comenten la publicación del sorteo en las redes de Worten España geolocalizada en canarias



CÓMO PARTICIPAR:

1º Ir a las Redes de Worten

2º Responder a la pregunta: ¿Cuántas tiendas tiene Worten en Canarias?

CUARTA - DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores y participantes de esta promoción autorizan expresamente a WORTEN y sin ninguna contraprestación, a su difusión en la web canarias.worten.es así como en cualquier otro soporte de comunicación con el objetivo de promocionar la marca WORTEN y el evento “Sorteo Rally Comarca Norte de Gran Canaria”.

Los participantes aceptan y acatan expresamente los criterios de elección de los ganadores por parte de la organización de la presente promoción, sin que tengan nada que objetar ni reclamar al respecto.

Los regalos a que tengan derecho los participantes serán descritos previamente en estas bases, no teniendo derecho a reclamar a la organización su canje por cantidad en metálico ni por ningún obsequio de características similares.

SEXTA - POLITICA DE PRIVACIDAD

A efectos de los Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento del usuario que los datos personales facilitados no serán almacenados ni guardados a ningún efecto, por ello, una vez terminada la promoción, los cupones de participación serán destruidos no efectuándose por ello ningún tratamiento que no sea el de entrega de los productos adquiridos.

SÉPTIMA - ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE LA PRESENTE PROMOCIÓN

La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes normas de participación.



WORTEN se reserva el derecho a modificar, ampliar, restringir o retirar la presente promoción en cualquier momento, por razones justificadas y sin que lesione el derecho de los participantes.

Los participantes y ganador eximen expresamente a WORTEN así como a las empresas promotoras o colaboradoras de la presente promoción de las responsabilidades derivadas del mal funcionamiento de la red de internet, de los servidores y de cuantos agentes participen en la difusión de la página Web en la red, no teniendo nada que reclamar contra ninguno de los entes antes reseñados.

OCTAVA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid, a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.

Muchas gracias por su atención.

